MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÒN No. 4433 del 25/11/2022

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. 2263 de 2021

LA DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 3343 del 2 de noviembre de 2021 "Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021" y la Resolución No. 3370 del 09 de septiembre de 2022 "Por la cual se efectúa un encargo en el Instituto Nacional de Vías"

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".*

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda".*

Que el Parágrafo del Artículo Tercero de la Resolución No. 3343 del 2 de noviembre de 2021, establece: "DELEGAR en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica y de la Secretaria General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea pare le Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias". (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que a través de resolución No. 3370 del 09 de septiembre de 2022, se designó a la ingeniera Carolina Jackeline Barbanti Mansilla, en el cargo de directora de Ejecución y Operación (E) del instituto Nacional de Vías, mientras dura la ausencia del titular

Que el numeral 25.6.3 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo 2015, define la Supervisión de contratos distintos de interventoría y señala las responsabilidades de los supervisores.

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió con la sociedad INGEVAL S.A.S con NIT. 822004859-1, el contrato N°2263 del 2021, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA COVEÑAS-SABANETA (RUTA 90SC02) EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y CORDOBA"

Que en la cláusula Décima Novena del contrato en mención, se estableció que la vigilancia de este será realizada por un funcionario designado de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias adoptado mediante Resolución No. 01778 del 10 de agosto de 2020, y sus modificatorios, expedida por el INVIAS, consultados los antecedentes disciplinarios a través del COPNIA, por la Dirección Territorial Córdoba mediante memorando DT-COR 92895 del 18 de noviembre de 2022 informa se informa que el servidor público Ingeniero Civil LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA, identificado con Cédula de ciudadanía No.1.103.101.402 de Corozal, nombrado mediante Resolución No. 6871 del 30 de septiembre de 2016 y Acta de Posesión No.0276 del 9 de noviembre de 2016, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, asignado a la Dirección Territorial Córdoba mediante Resolución N° 2893 de 05 de agosto de 2022, cumple con la idoneidad para desempeñarse como Supervisor del contrato de interventoría No.2263 del 2021 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Contrato No.2263 del 2021

* * * *

MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA COVEÑAS-SABANETA (RUTA 90SC02) EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y CORDOBA"

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en los contratos que así lo requieran, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero civil LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA, identificado con Cédula de ciudadanía No.1.103.101.402 de Corozal, con matrícula profesional No. 22202-204005 COR del Consejo Profesional de Nacional de Ingeniería, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, nombrado mediante Resolución No. 6871 del 30 de septiembre de 2016 y Acta de Posesión No.0276 del 9 de noviembre de 2016, asignado a la Dirección Territorial Córdoba mediante Resolución N° 2893 de 05 de agosto de 202 como SUPERVISOR del Contrato de interventoría No.2263 del 2021 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA COVEÑAS-SABANETA (RUTA 90SC02) EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE Y CORDOBA" a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las actividades de supervisión se adelantaran de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 01778 del 10 de agosto de 2020, expedida por el INVIAS, el Manual de Interventoría vigente y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si los funcionarios designados consideran que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a los 25 de noviembre de 2022



Firmado digitalmente por CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)

Proyectó: Abg. Ana Isabel Martínez – SGI
Aprobó: Alvaro Eduardo Ruiz Morales – Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales (E)
Revisó: Luz Dary Garzón Guevara / Abogado de la DEO
Vo.Bo. Laura Marcela Álvarez Peña/ Ingeniera DEO



Firmado digitalmente por ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES



Firmado digitalmente por LAURA MARCELA ALVAREZ PEÑA